



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16749

05/09/2017

46067

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX); BEL ACCENSI, Ferrán Salvador (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Sus Señorías, se informa que las funciones de seguridad pública en los aeropuertos de la Red de AENA, se desarrollan a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que son apoyadas en sus funciones por los vigilantes de seguridad.

Cabe señalar que AENA exclusivamente contrata el servicio con empresas de seguridad, que deberá prestarse según los estándares de calidad definidos en los pliegos que rigen la contratación. Así, es la empresa de seguridad contratada para la realización del servicio la que establece sus necesidades de personal para cumplir con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas y los requisitos legales.

De este modo, cabe destacar que el personal de seguridad que realiza su trabajo en los aeropuertos de la Red de AENA, entre los que se encuentran el Aeropuerto de Barcelona-El Prat y el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, no forman parte de la plantilla de AENA. Por ello, son las empresas adjudicatarias de este servicio las que disponen de los datos de plantilla solicitados, no el gestor aeroportuario.

Respecto a los datos estadísticos sobre el tráfico de pasajeros en los aeropuertos de la Red de AENA, éstos están disponibles en la web pública de AENA para cada año, a través del siguiente enlace: <http://www.aena.es/csee/Satellite?pageName=Estadisticas/Home>

Finalmente, se informa que el actual Expediente de Seguridad del Aeropuerto de Barcelona-El Prat tiene un importe de 23,6 millones de euros por dos años. El anterior expediente de seguridad tuvo un importe de 11,6 millones de euros por un periodo de un año. Ambos expedientes tuvieron un modificado, que está ya incluido en los importes facilitados.

Madrid, 15 de noviembre de 2017